



### INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA

Esta *unidad* con el fin de disponer del servicio de mantenimiento del software y hardware para el sistema de automatización instalado en el Buque Sanitario y de Apoyo logístico del Instituto Social de la Marina "Esperanza del Mar" de acuerdo con las necesidades comunicadas por los departamentos vía programa AMOS y careciendo (o, siendo insuficientes) los recursos humanos y materiales de que dispone, solicita que se inicien los trámites para la contratación del servicio de mantenimiento del software y hardware para el sistema de automatización instalado en el Buque Sanitario y de Apoyo logístico del Instituto Social de la Marina "Esperanza del Mar".

En el buque Esperanza del Mar se instaló a finales del ejercicio 2016 un nuevo sistema de automatización para sustituir el existente hasta ese momento que no funcionaba por obsoleto, tanto en hardware como en software. Dicha instalación se realizó por Reparaciones Navales Canarias, S.A., quien instaló el Sistema Integrado de Automatización Diamar® de fabricación, desarrollo e integración por SEDNI, único proveedor del sistema. Para asegurar el perfecto funcionamiento del Sistema Diamar® se requiere un mantenimiento preventivo, que ha de realizar necesariamente la empresa que fabricó e instaló el sistema, SEDNI, así como el mantenimiento correctivo de todas aquellas incidencias que se produzcan durante su utilización por parte del buque "Esperanza del Mar".

El importe máximo estimado de licitación del contrato a celebrar asciende a 50.400,00 euros estando exento de I.G.I.C. de acuerdo a la **Ley 20/1991, de 7 de junio** en relación con la exención de dicho impuesto que tienen las entregas de los buques afectos exclusivamente al salvamento y a la asistencia marítima, siendo su período de ejecución desde 01 de enero de 2019 o desde la fecha de formalización del contrato de ser esta posterior hasta el 31 de diciembre de 2019.

Dado el plazo de duración del contrato y la fecha estimada de su inicio, la distribución prevista del gasto es la que se indica a continuación:

Año	Importe contrato	IGIC %) (EXENTO Ley 20/1991)	Importe gasto
2019	43.400,00 euros	-	43.400,00 euros
2020	7.000,00 euros	-	7.000,00 euros
TOTAL	50.400,00 euros	-	50.400,00 euros

*\*En caso de exención se hará constar expresamente*



Estando prevista prórroga en la duración del contrato de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 y 29 de la LCSP, su valor máximo estimado podrá alcanzar la cifra de 100.800,00 euros IGIC exento.

Importe máximo periodo inicial de vigencia del contrato (A)	Importe máximo Periodo de prórroga (B)	VALOR MÁXIMO (A+B)
50.400,00 euros	50.400,00 euros	100.800,00 euros

A tal fin se acompañan los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas definidores de las condiciones que se habrán de seguir en la contratación para que ésta resulte idónea para cubrir la necesidad que se pretende satisfacer.

27 de Septiembre de 2018

El Inspector de Flota

